

ANEXO I – Resolución Nº 058/2012 del Consejo Directivo del I.A-P.C.H.
REGLAMENTO para el Trabajo Final de Grado
de la *Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual*

Artículo 1º.-

Este Reglamento regirá las actividades desarrolladas en el marco del Trabajo Final de Grado correspondiente a la Carrera *Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual*, que se imparte en el Instituto Académico-Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María.

Artículo 2º.-

El Trabajo Final de Grado de la Carrera de Diseño y Producción Audiovisual es el último requisito que fija el Plan de Estudios para obtener el título de *Licenciado en Diseño y Producción Audiovisual* y se prevé que el alumno pueda optar por una de las siguientes modalidades, tal como reza en el Plan de Estudios de la Carrera vigente desde 2006:

1- Realización de un **Trabajo Teórico de Integración** que consistirá en un trabajo personal e individual y reflejará las capacidades investigativas, interpretativas y reflexivas logradas por el alumno a lo largo de la carrera. El tema elegido por el alumno deberá ineludiblemente referirse a aspectos inherentes a la problematización del campo disciplinar audiovisual y revestirá el carácter de una investigación académica.

2- Realización de una **Obra Audiovisual** de género reconocido, en forma individual o grupal. En caso de ser grupal, el número permitido estará en función a la propuesta presentada, no pudiendo exceder el total de cinco integrantes. En tal caso, cada alumno que integre el equipo, deberá desempeñar un rol específico en una determinada área realizativa.

La Obra Audiovisual deberá presentarse en un soporte pertinente para su evaluación acompañado de un informe escrito que fundamente los criterios de diseño y producción seguidos para la realización del trabajo y de cuenta también de la experiencia desarrollada.

Se entiende por Obra Audiovisual aquel trabajo terminado original (no es una réplica) e inédito (producido para la ocasión específica como TFG), perteneciente a cualquier género audiovisual y en cualquier soporte considerado pertinente.

En relación a los géneros y soportes:

Se prevé la posibilidad de presentar un Anteproyecto de Obra Audiovisual de diversos géneros y formatos.

En todos los casos, las propuestas presentadas deberán contemplar un tratamiento cuyo nivel de complejidad, tanto en el contenido o tema propuesto como en lo referido a su realización, sea adecuado a la envergadura que supone ser evaluado como Trabajo Final de Grado de la *Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual*.

Artículo 3º.-

3º.1. Del Anteproyecto

El alumno presentará al Coordinador de Carrera un **Anteproyecto** del TFG por cuádruplicado, para su evaluación.

Dicho Anteproyecto deberá contener:

a) Para cualquiera de las dos modalidades elegidas (Trabajo Teórico y Obra Audiovisual), se deberá detallar la siguiente información:

- Carátula, especificando: Instituto, Carrera, mes y año de presentación, título y datos de identidad de los integrantes del grupo de trabajo. (Apellido y nombres, DNI, Matrícula), nombre del director del TFG y del co-director si lo hubiera)
- Nota dirigida al Coordinador de la carrera en la que los alumnos presentan su Anteproyecto.

- Nota dirigida al profesor elegido como director y firmada por los alumnos, en la que le solicitan al docente que dirija el TFG.
- Nota dirigida al Coordinador de la carrera y firmada por el director del TFG en la que expresa su aceptación para desempeñarse en esas funciones.
- Informe de Situación Académica de los alumnos al momento de presentar el Anteproyecto. (Cabe aclarar que la Resolución N°048/2000 fija en el Anexo I, Título II, Art 4º que: *“El alumno presentará al Coordinador de Carrera un anteproyecto de Trabajo Final de Grado para su aceptación, una vez que haya aprobado el 70% de los espacios curriculares que conforman el plan de estudio de la carrera”*)

b) En el caso del Trabajo Teórico de Integración, el Anteproyecto deberá contener:

- Tema,
- Problema,
- Objetivos generales y específicos,
- Marco teórico,
- Estrategia metodológica,
- Cronograma y factibilidad de la propuesta,
- Bibliografía.

c) En el caso de la Obra Audiovisual, el Anteproyecto deberá contener:

- Idea /Tema,
- Objetivos,
- Fundamentación: Explicación de los motivos y fundamentos que justifiquen la elección del tema y del género audiovisual propuesto para su tratamiento.
- Story line,
- Argumento,
- Esquema/ escaleta/ preguión de la estructura narrativa propuesta,
- Guión (opcional),
- Criterios estéticos y realizativos generales y por áreas. (Dirección, Fotografía, Sonido, Montaje, Producción y Arte),
- Análisis de prefactibilidad y/o viabilidad del proyecto,
- Plan de trabajo,
- Bibliografía consultada.
- Opcionalmente, los alumnos podrán presentar cualquier otra información complementaria que consideren de interés, tales como el diseño de planta de luces y cámaras, story board, fotografías de lugares o locaciones, material periodístico sobre el tema, etc.

3º.2. De la evaluación del Anteproyecto:

El Anteproyecto presentado, será evaluado por un Tribunal sugerido por el Coordinador de Carrera y aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Académico-Pedagógico de Ciencias Humanas.

Este Tribunal, deberá expedirse en un plazo no superior a los 30 (treinta) días posteriores a la recepción del Anteproyecto y podrá: “aprobar”, “aprobar con observaciones”, o “rechazar” el mismo.

La evaluación deberá ser formulada por escrito y se notificará a los alumnos de dicha resolución. Se considera dictamen válido el refrendado por simple mayoría de los miembros del tribunal.

En el caso de ser rechazado el Anteproyecto, los alumnos deberán re-hacer la presentación a partir de las observaciones indicadas por el tribunal.

En el caso de ser aprobado, los alumnos contarán con un tiempo no superior a los 24 (veinticuatro) meses para entregar su Trabajo Final de Grado concluido, para su evaluación definitiva.

Artículo 4º.-

4º.1. De la Presentación definitiva del Trabajo Final de Grado.

En la instancia de presentación del Trabajo Final de Grado, los alumnos deberán entregar 3 (tres) copias papel blanco anillada sencilla, que contengan los siguientes elementos:

a) Para cualquiera de las dos modalidades elegidas:

- Carátula, especificando: Instituto, Carrera, mes y año de presentación, título y datos de identidad de los integrantes del grupo de trabajo. (Apellido y nombres, DNI, Matrícula), nombre del director del TFG y del co-director si lo hubiera.
- Nota dirigida al coordinador de la carrera en la que los alumnos presentan su TFG.
- Informe firmado por el director y el co-director en el que valoren el trabajo desarrollado por los alumnos y expresen su conformidad con la presentación del TFG.

b) En el caso del Trabajo Teórico de Integración:

Los alumnos deberán presentar por triplicado, un informe escrito en el que consten los siguientes aspectos:

- Tema.
- Problema planteado.
- Objetivos generales y específicos.
- Marco teórico desarrollado.
- Estrategia metodológica desplegada.
- Resultados obtenidos y conclusiones establecidas en el marco del trabajo teórico.
- Bibliografía.
- En los anexos, el alumno podrá presentar otra información complementaria que considere pertinente: corpus de materiales analizados, desgrabación de entrevistas realizadas, etc.

c) En el caso de la Obra Audiovisual:

Los alumnos deberán presentar por triplicado:

- El material audiovisual concluido, en soporte pertinente para su evaluación.
- Un informe escrito en el que se incluya:
 - a) El Anteproyecto aprobado,
 - b) Un informe descriptivo que de cuenta de los criterios estéticos y realizativos finalmente adoptados en todo el proceso de producción, realización y posproducción de la Obra, como así también una fundamentación de los cambios y/o adaptaciones con respecto a la propuesta original.
 - c) El guión definitivo de la Obra Audiovisual,
 - d) Anexos que corroboren toda otra información pertinente vinculada al proceso de producción de la modalidad elegida (Ej; desgloses, diseño de planta de luces y cámaras, story board, fotografías de escenas, diseño de información para multimedia, material periodístico sobre el tema, desgrabación de entrevistas, planillas de presupuestos, plan de rodaje definitivo, etc.).
 - e) Bibliografía consultada.

4º.2. De la evaluación del Trabajo Final de Grado.

El TFG presentado, será evaluado por el Tribunal que oportunamente evaluara el Anteproyecto, salvo resolución en contrario.

Este Tribunal, deberá expedirse en un plazo no superior a los 30 (treinta) días de recibir el TFG y podrá: “aprobar”, “aprobar con observaciones”, o “rechazar” el TFG. En todos los casos deberá notificarse al estudiante, a través de Secretaría Académica del Instituto, respecto del resultado de la evaluación. Las eventuales observaciones deberán ser consignadas en un dictamen fundado. De ser aprobado, los alumnos pasarán a su defensa oral en horario y fecha a convenir.

De ser rechazado, los alumnos serán notificados por escrito de las consideraciones realizadas por el Tribunal, y tendrán un plazo de hasta 60 (sesenta) días para reformular dicho TFG y realizar una nueva presentación.

4º. 3. Para la instancia de la defensa oral los alumnos deberán presentar 2 (dos) copias del TFG. Una de ellas deberá ser anillada, la que quedará en el archivo de la Carrera, y la segunda deberá ser encuadrada según los requerimientos que la normativa de la UNVM fija en el Anexo I bis de la Resolución del Consejo Superior N° 048/2000. Esta última copia será archivada en la Biblioteca Central de la U.N.V.M.

Artículo 5 º. -

Las disposiciones reglamentarias de la presente Resolución no contrarían norma alguna de la Resolución del Consejo Superior Nro. 048/2000, sino que la complementan y adaptan a las particularidades de la Carrera *Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual*.
